

LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA, D<sup>o</sup> MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ, adopta el siguiente

### ACUERDO

En Lleida, a 7 de julio de 2023.

**PRIMERO.-** En el BOE núm. 159 del pasado 5 de julio de 2023 se publicó la *Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19*, que viene a realizar la previsión contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, dado que en ella se disponía que la vigencia temporal de las medidas contenidas en el citado Capítulo III (arts. 14 a 23) serían de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declarase la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**SEGUNDO.-** Ante tal situación, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha dictado acuerdo de fecha 6 de julio de 2023 a través del cual se insta a los órganos de gobierno de los distintos tribunales a dejar sin efecto las medidas procesales y organizativas adoptadas para hacer frente al COVID-19 (celebración telemática de actos procesales, limitaciones en el acceso a las salas de vistas, dispensa de la utilización de togas o establecimiento de formas no presenciales de atención al público, entre otras).

En base a todo ello,

### DISPONGO

Dejar sin efecto cuantas medidas procesales y organizativas han sido adoptadas en aplicación de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, Capítulo III, por pérdida de vigencia y, en concreto, las limitaciones

temporales y condiciones de acceso al edificio al edificio en que se ubica la sede de la Audiencia Provincial y los diferentes Juzgados del Partido Judicial de Lleida, en coordinación con los Serveis Territorials del Departament de Justícia en Lleida, las cuales se establecieron a través de acuerdo de esta Presidencia de 18 de mayo de 2020 (complementado el 15 de junio de 2020), prorrogado posteriormente mediante acuerdo de 18 de junio de 2021.

Comuníquese el presente acuerdo al Decano de los Juzgados de Lleida, a la Fiscalía Provincial de Lleida, a la Secretaria Coordinadora, als Serveis Territorials del Departament de Justícia, a la Junta de personal, a los distintos Colegios Profesionales de Lleida (Abogados, Procuradores, y Graduados Sociales), a la Comisaría de Mossos d'Esquadra y a los diferentes organismos e instituciones públicas usuarias de la Administración de Justicia.

Así lo acuerdo y firmo

**PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA**